



Universidad  
del Cauca

2.3.90

Rectoría

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION R 207  
( 16 MAR. 2015 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 006 de 2015

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

#### **CONSIDERANDO:**

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La institución mediante R- 174 del 04 de marzo de 2015, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 06, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de compraventa de renovación de licencias de los dispositivos de seguridad de referencia FORTIGATE para la Universidad del Cauca.

La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 04 de marzo de 2015 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 06 de marzo de 2015, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.

Dentro del plazo otorgado, se presentaron observaciones a los pliegos, las que fueron atendidas conforme al calendario, el 09 de marzo de 2015.

Para la presente convocatoria la Universidad recibió una oferta, presentada por la firma: COMPUFACIL S.A.

Habilitada Jurídica, Técnica y Financieramente la oferta, se encuentra que la misma reúne las condiciones que la universidad solicitó en los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo 064 de 2008, o Estatuto de Contratación que en su artículo 46, parágrafo, establece: "*La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*"

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

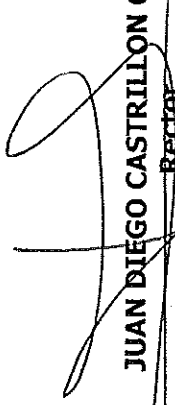
C/

Página 1 de 2

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución R- No 174 del 04 de marzo 2015, a la firma COMPUFACIL S.A., cuyo objeto es LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE REFERENCIA FORTIGATE, conforme a las especificaciones técnicas de la convocatoria pública No 006 de 2015, publicada en la página Web de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor RODOLFO OMAR NIÑO ALDANA, identificado con C.C. No 79.325.976 de Cali, teléfono 3182800485, dirección Autopista Medellín, Km 1.5, oficina 69 parque agroindustrial de occidente, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JUAN DIEGO CASTRILLON ÓRREGO  
Rector

LCR/BCAR